

## 11 PROPOSICIÓN PP SOBRE CONSEJO DE LA INFANCIA. EXPTE. 53/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el pleno celebrado el día 24 de Septiembre del 2008 se aprobó el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia.

Un órgano de trabajo que nace auspiciado por UNICEF-Comité Español para impulsar los derechos de los niños y niñas, centrado en acciones con el fin de conseguir beneficios directos a la infancia y a la primera adolescencia, desde el ámbito municipal.

En el artículo 1 del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia describe este documento como “un órgano...en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia”.

En el Capítulo II del Reglamento, en su artículo 4, se describe la composición del Consejo, en concreto el apartado “g” especifica que los integrantes del consejo deben ser “representantes de los menores matriculados en Centros Escolares Públicos de Sagunto”.

En el Pleno del mes pasado se aprobó la composición del consejo y los miembros del mismo. Vimos que de los 19 representantes de los menores escolarizados que marca el reglamento sólo se nombraron 15 niños y niñas, y que sólo se había convocado a los Centros de Educación Pública, sin tener en cuenta a los niños y niñas escolarizados en los 4 Centros de educación pública concertada del municipio.

Consideramos que los niños y niñas de estos centros educativos deben tener las mismas oportunidades que el resto y que debido a la redacción del artículo 4, en la que no se hace referencia directa a los Centros Públicos Concertados, puede parecer que estén excluidos de formar parte del Consejo, cuando son parte importante en este proceso de participación.

Durante la tramitación de los miembros del Consejo Municipal de la Infancia, el pasado mes, tanto en el pleno como en la comisión informativa que se trató el tema y reclamamos la modificación de este Reglamento para adaptarlo en ciertas cuestiones.

En concreto se trasladó, tanto a los servicios técnicos como al responsable de juventud, que cuando en el artículo 4 epígrafe “e” se nombraba a miembros de los grupos políticos municipales se debía clarificar que no debían de ser, necesariamente, miembros de la corporación sino representantes nombrados por los diferentes partidos políticos con representación en el consistorio, al igual que ocurre con otros consejos sectoriales.

Desde el Grupo Municipal Popular insistimos en la necesidad de modificar este reglamento en las cuestiones indicadas.

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las modificaciones del Capítulo II, artículo 4, epígrafe “e” cambiando “representante de cada uno de los grupos políticos municipales” por “representantes nombrados por los diferentes partidos políticos con representación en el consistorio”.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las modificaciones del Capítulo II, artículo 4, epígrafe “g” cambiando “representantes de los menores matriculados en Centros Escolares Públicos” por “representantes de los menores matriculados en todos los centros educativos del municipio.”

En el debate el Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta una enmienda consistente en:

1º.- Sustituir “En el pleno celebrado el día 24 de septiembre de 2008 se aprobó el reglamento del Consejo Municipal de la Infancia”, Por: “En el pleno celebrado el día 24 de septiembre de 2008 se aprobó, a propuesta del anterior equipo de gobierno del PP, el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia que excluía los colegios concertados de Sagunto”.

2º.- Incluir el artículo 4.2G entero. añadiendo: “Procurando su distribución equilibrada por sexos: 13 de Educación Primaria y 6 de Educación Secundaria.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 1, Sr. Moreno; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, IP, ADN, PSOE y C'S y 1 abstención del Sr. Moreno, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuyo texto queda de la siguiente manera:

“En el pleno celebrado el día 24 de septiembre de 2008 se aprobó, a propuesta del anterior equipo de gobierno del PP, el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia que excluía los colegios concertados de Sagunto.

Un órgano de trabajo que nace auspiciado por UNICEF-Comité Español para impulsar los derechos de los niños y niñas, centrado en acciones con el fin de conseguir beneficios directos a la infancia y a la primera adolescencia, desde el ámbito municipal.

En el artículo 1 del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia describe este documento como “un órgano...en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia”.

En el Capítulo II del Reglamento, en su artículo 4, se describe la composición del Consejo, en concreto el apartado “g” especifica que los integrantes del consejo deben ser “representantes de los menores matriculados en Centros Escolares Públicos de Sagunto”.

En el Pleno del mes pasado se aprobó la composición del consejo y los miembros del mismo. Vimos que de los 19 representantes de los menores escolarizados que marca el reglamento sólo se nombraron 15 niños y niñas, y que sólo se había convocado a los Centros de Educación Pública, sin tener en cuenta a los niños y niñas escolarizados en los 4 Centros de educación pública concertada del municipio.

Consideramos que los niños y niñas de estos centros educativos deben tener las mismas oportunidades que el resto y que debido a la redacción del artículo 4, en la que no se hace referencia directa a los Centros Públicos Concertados, puede parecer que estén excluidos de formar parte del Consejo, cuando son parte importante en este proceso de participación.

Durante la tramitación de los miembros del Consejo Municipal de la Infancia, el pasado mes, tanto en el pleno como en la comisión informativa que se trató el tema y reclamamos la modificación de este Reglamento para adaptarlo en ciertas cuestiones.

En concreto se trasladó, tanto a los servicios técnicos como al responsable de juventud, que cuando en el artículo 4 epígrafe “e” se nombraba a miembros de los grupos políticos municipales se debía clarificar que no debían de ser, necesariamente, miembros de la corporación sino representantes nombrados por los diferentes partidos políticos con representación en el consistorio, al igual que ocurre con otros consejos sectoriales.

Desde el Grupo Municipal Popular insistimos en la necesidad de modificar este reglamento en las cuestiones indicadas.

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las modificaciones del Capítulo II, artículo 4, epígrafe “e” cambiando “representante de cada uno de los grupos políticos municipales” por “representantes nombrados por los diferentes partidos políticos con representación en el consistorio”.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las modificaciones del Capítulo II, artículo 4, epígrafe “g” cambiando “representantes de los menores matriculados en Centros Escolares Públicos” por “representantes de los menores matriculados en todos los centros educativos del municipio, procurando su distribución equilibrada por sexos: 13 de Educación Primaria y 6 de Educación Secundaria”.